



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### CONGELADOS 3F DFZ-2019-1385-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Emelina Zamorano A.	07-08-2019  Firmado por: Emelina del Rosario Fortunata Zamorano Avelos
Elaborado	Francisco Caamaño A.	05-08-2019  Firmado por: Francisco Javier Caamaño Aguillon

# Contenido

<b>1</b>	<b>RESUMEN</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE</b> .....	<b>3</b>
2.1	Antecedentes Generales .....	3
<b>3</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>HALLAZGOS</b> .....	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>6</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>7</b>

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, región del Biobío, a la unidad fiscalizable “CONGELADOS 3F”, localizada en la comuna de Concepción, Región del Biobío. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 10 de junio de 2019 (Ver anexo 1). El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia por ruidos molestos generados por el funcionamiento de la planta de congelados. La denuncia se encuentra identificada con el número ID 09-VIII-2019.

Se realizó medición de ruido de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. 38/11 Ministerio del Medio Ambiente, en el exterior de la vivienda de receptor denunciante, en horario diurno. Los registros medidos, corresponden a ruidos provenientes de la planta de congelados, por el funcionamiento de equipos de lavado al interior de la planta de congelados. El receptor se encuentra ubicado en la zona H-4 del Plan Regulador Comunal de Concepción, lo cual es homologable a la Zona III del D.S. 38/11 Ministerio del Medio Ambiente.

La evaluación de los niveles de ruido en el receptor, corresponden a un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), de 55 dBA, no superando el límite máximo permitido para zona III en horario diurno, de 65 dBA. Lo anterior implica que no se ratifica la denuncia en contra de la Unidad Fiscalizable.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> CONGELADOS 3F	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Pasaje Brasil N° 262.
<b>Provincia:</b> Concepción	
<b>Comuna:</b> Concepción	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Sin información	<b>RUT o RUN:</b> Sin información
<b>Domicilio titular:</b> Sin información	<b>Correo electrónico:</b> Sin información
	<b>Teléfono:</b> Sin información
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Sin información	<b>RUT o RUN:</b> Sin información
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Sin información	<b>Correo electrónico:</b> Sin información
	<b>Teléfono:</b> Sin información

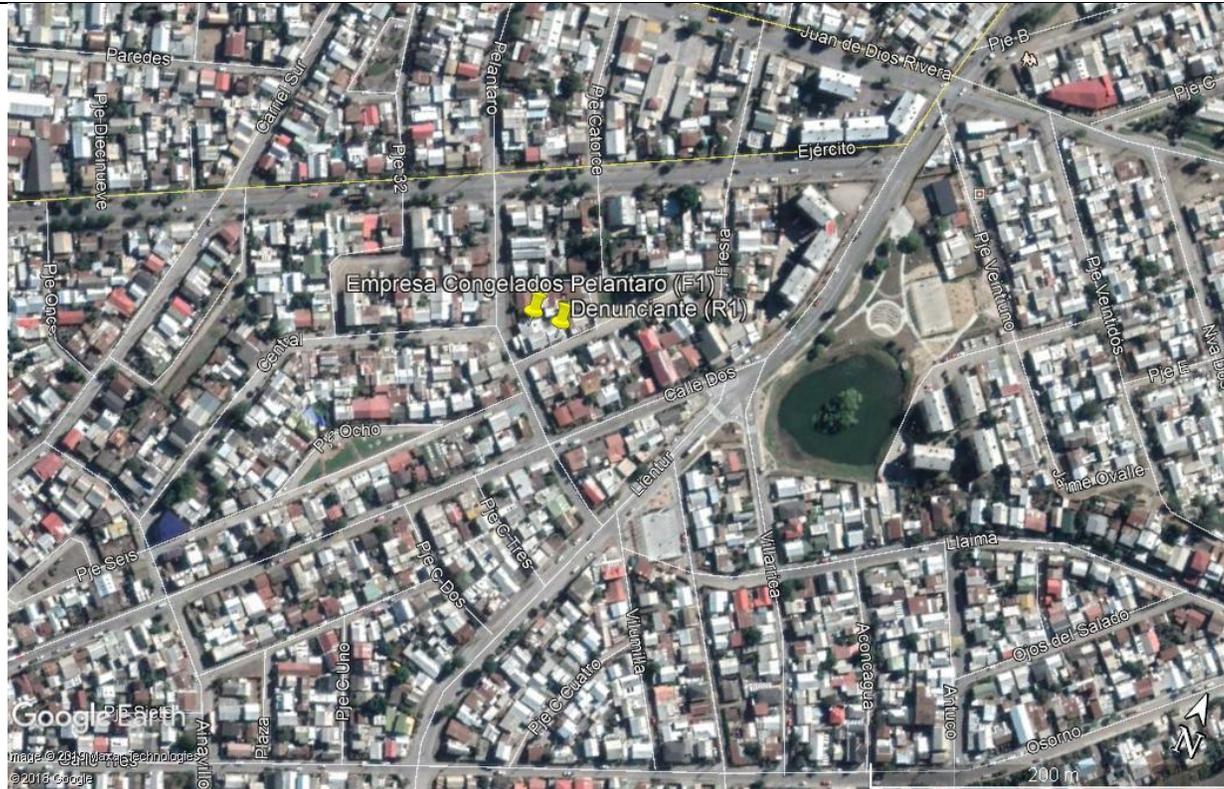
### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	D.S. N° 38/2011	11-11-2011	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	-

### 4 HALLAZGOS

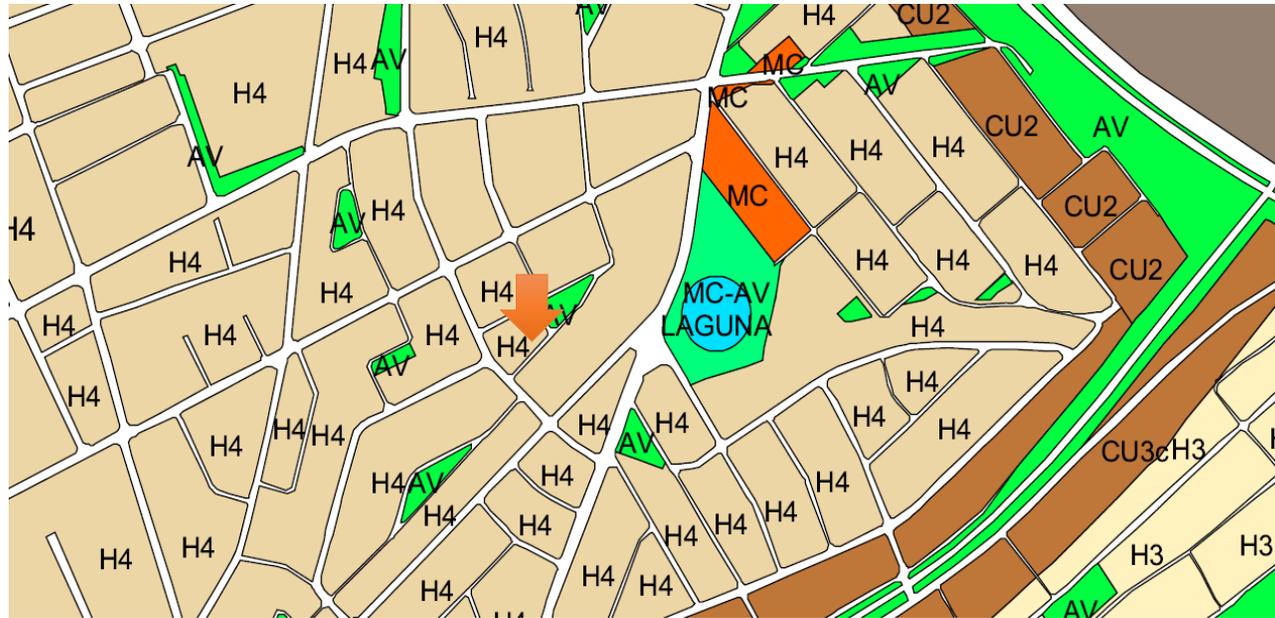
N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo															
1	Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	<p><i>Artículo 7° .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</i></p> <p><i>Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (Npc) en db(A)</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 Horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Zona I</b></td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td><b>Zona II</b></td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td><b>Zona III</b></td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td><b>Zona IV</b></td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		De 7 a 21 Horas	De 21 a 7 horas	<b>Zona I</b>	55	45	<b>Zona II</b>	60	45	<b>Zona III</b>	65	50	<b>Zona IV</b>	70	70	<p>Con fecha 10-06-2019, el fiscalizador a cargo de la actividad, procedió a efectuar actividad de fiscalización en horario diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/2011 MMA).</p> <p>Los registros medidos, corresponden a ruidos provenientes de la planta de congelados en horario diurno, por procedimientos de lavado al interior de la planta.</p> <p>Posteriormente se realizó medición de ruido desde vivienda, correspondiente a receptor N°1 (Figura 1 y 2), ubicada en una zona homologable a zona III del Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente y que corresponde a la zona H-4, del Plan Regulador Comunal de Concepción (Anexo 2).</p> <p>De la medición de ruido realizada, se obtuvo un Nivel de Presión Sonora Corregido de 55 dBA, de acuerdo a lo informado en la ficha de evaluación de niveles de ruido (Anexo 3).</p> <p>Los equipos utilizados para la actividad de medición se encuentran calibrados de acuerdo a los certificados de calibración vigentes (Anexo 4)</p>
	De 7 a 21 Horas	De 21 a 7 horas																
<b>Zona I</b>	55	45																
<b>Zona II</b>	60	45																
<b>Zona III</b>	65	50																
<b>Zona IV</b>	70	70																

## Registros



<b>Figura 1.</b>	<b>Fecha :</b> 10.06.2019				
<b>Coordenadas</b> Congelados 3F <b>DATUM WGS84 HUSO 18</b>	<b>Coordenada Norte:</b> 5924703.00 m S	<b>Coordenada Este:</b> 674539.00 m E	<b>Coordenadas Receptor N°1</b> DATUM WGS84 HUSO 18	<b>Coordenada Norte:</b> 5924703.00 m S	<b>Coordenada Este:</b> 674555.00 m E
<b>Descripción medio de prueba:</b> Ubicación de receptor N°1 con respecto a fuente emisora denunciada correspondiente a planta de Congelados Pelantaro.					

**Registros**



<b>Figura 2.</b>	<b>Fecha :</b> 10.06.2019				
<b>Coordenadas</b> Congelados 3F <b>DATUM WGS84 HUSO 18</b>	<b>Coordenada Norte:</b> 5924703.00 m S	<b>Coordenada Este:</b> 674539.00 m E	<b>Coordenadas Receptor N°1</b> <b>DATUM WGS84 HUSO 18</b>	<b>Coordenada Norte:</b> 5924703.00 m S	<b>Coordenada Este:</b> 674555.00 m E
<b>Descripción medio de prueba:</b> Ubicación de receptor N°1 con respecto a fuente emisora denunciada correspondiente a planta de Congelados 3F					

## 5 CONCLUSIONES

De las actividades de fiscalización realizadas, es posible verificar que no existe superación de la norma D.S. N° 38/2011, por lo que no se constata superación del límite máximo, para horario diurno, en el receptor evaluado.

## 6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 10-06-2019
2	Reporte técnico
3	Ordenanza PRC Concepción
4	Certificados calibración